No. GS-2026-059023-DERIS / ARED-GRULO 20.1

Pereira, 21 de julio de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADEGO MARTELO
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. **86-8-20023-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL __X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/04/2025**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Numero GS-2025-006045-REGI3 / RASES-GRUCO 20.1 del 14/04/2025, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SM-118 **MARIA CRISTINA ARCOS ALVAREZ**, Instrumentadora Quirúrgica de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

 - Mediante comunicado oficial GS-2026-015364-DERIS del 25/02/2026, la señora SM-118 MARIA CRISTINA ARCOS ALVAREZ, Instrumentadora Quirúrgica de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda realiza entrega de supervisión del contrato a la señora subintendente YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO integrante de la unidad prestadora de salud Risaralda .

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 17**

 1. Informe de supervisión del mes **ABRIL 2025** o del periodo comprendido entre el 14/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 034247 del 05/05/2025.

2. Informe de supervisión del mes **MAYO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 042868 del 05/05/2025.
3. Informe de supervisión del mes **JUNIO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 051983 del 05/07/2025.
4. Informe de supervisión del mes **JULIO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 059669 del 04/08/2025.
5. Informe de supervisión del mes **AGOSTO 2025** o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 067292 del 01/09/2025.
6. Informe de supervisión del mes **SEPTIEMBRE 2025** o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 077890 del 06/10/2025.
7. Informe de supervisión del mes **OCTUBRE 2025** o del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 085598 del 04/11/2025.
8. Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE 2025** o del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 092937 del 02/12/2025.
9. Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE 2025** o del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 085598-DERIS.
10. Informe de supervisión del mes **ENERO 2026** o del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025 – 007429 del 30/01/2026.
11. Informe de supervisión del mes **FEBRERO 2026** o del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 13/02/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-031134-DERIS
12. Informe de supervisión del mes **FEBRERO 2026** o del periodo comprendido entre el 14/02/2026 y el 13/03/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-031134-DERIS
13. Informe de supervisión del mes **MARZO 2026** o del periodo comprendido entre el 14/03/2026 y el 13/04/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-031460-DERIS
14. Informe de supervisión del mes **ABRIL 2026** o del periodo comprendido entre el 14/04/2026 y el 13/05/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-039129-DERIS
15. Informe de supervisión del mes **MAYO 2026** o del periodo comprendido entre el 14/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-047119-DERIS
16. Informe de supervisión del mes **JUNIO 2026** o del periodo comprendido entre el 01/06/2026 y el 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-055825-DERIS
17. Informe de supervisión del mes **FINAL 2026** o del periodo comprendido entre el 14/04/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación en trámite.

Información del contrato

Contrato No.	**86-8-20023-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO INTEGRAL DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – GRUPO 1: OXIGENO DOMICILIARIO (ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA) PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y GRUPO 2: OXIGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Contratista	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT. 860.040.094-3
Representante legal	MANUEL ESPINOSA BELTRAN C.C. No. 79.791.843 expedida en Bogotá DC.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($240.000.000,00) para la vigencia 2025, distribuidos de la siguiente manera así: ➢ GRUPO 1: OXÍGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($232.000.000,00) para la vigencia 2025.

	➢ GRUPO 2: OXÍGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00). Para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00) para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera así: ➢ GRUPO 1: OXÍGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00) para la vigencia 2026. ➢ GRUPO 2: OXÍGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00). Para la vigencia 2026
Valor total del contrato	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($360.000.000,00); distribuidos de la siguiente manera así: ➢ GRUPO 1: OXÍGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($232.000.000,00) para la vigencia 2025 y CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00) para la vigencia 2026. ➢ GRUPO 2: OXÍGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00). Para la vigencia 2025 y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000,00). Para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de octubre del año 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026
Adiciones	ADICIÓN No. 001 DE FECHA 29/10/2025
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PRORROGA No. 001 DE FECHA 29/10/2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto con la entidad OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA el 01-01-2026 al 31-01-2026 se coordinó para iniciar proceso y asignación de visitas para el suministro integral de Gases Medicinales para la Unidad

Prestadora de Salud Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y para el suministro de oxígeno domiciliario con el fin de coordinar el alquiler de equipos y suministro del insumo de oxigenoterapia para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional; de igual forma para que la facturación electrónica sea ligada al correo mariac.arcos@correo.policia.gov.co

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	NINGUNA
4. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
5 EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	NINGUNA
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física	SI	NINGUNA
8.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA
9. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
10. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
12. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3	SI	NINGUNA
13. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
14. deberá prestar en forma continua y permanente el suministro a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	NINGUNA

15. El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	NINGUNA
16., El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
17. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18.El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	NINGUNA
19. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo	SI	NINGUNA
20. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	NINGUNA
23. El **CONTRATISTA** debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE	SI	NINGUNA

ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
24. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
25. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): - Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. - Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades". - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." - Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" - Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. - Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". - El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato	SI	NINGUNA
26. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
27.el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la empresa contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA

28.el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la empresa contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
29. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
30. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **31.** El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	LA ENTIDAD ENTREGA CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
La Entrega, instalación y recolección de los equipos por la Empresa a contratar. En el domicilio del usuario previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. (Unidad Prestadora De Salud Risaralda)	SI	NINGUNA
El Mantenimiento de los equipos por parte de la Empresa a contratar que sean puestos a disposición del usuario. De acuerdo al plan de mantenimiento de la institución.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe entregar todos los elementos contratados en el domicilio del paciente o en el lugar que ordene el contratante.	SI	NINGUNA
El servicio debe prestarse a los afiliados y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, residentes en los municipios de: Pereira, Dosquebradas, santa rosa de cabal, la Virginia, Apia, Guática, la Celia, Santuario, Balboa, Mistrató, Belén de Umbría, Quinchía, Pueblo Rico, Marsella, Viterbo (caldas) y Cartago (Valle del Cauca).	SI	NINGUNA
La entidad proveedora del suministro, debe presentar certificado de BPM y registros sanitarios de los productos que los requieran Nota: si la entidad se encuentra en el proceso de renovación de los certificados solicitados deberá entregar en la propuesta el trámite que se lleva y para la ejecución del contrato la empresa debe estar la certificada.	SI	NINGUNA
Los elementos desechables se deben cambiar en el momento en que se requiera por daño, deterioro e igualmente se debe realizar el cambio cada tres (3) meses.	SI	NINGUNA

EL CONTRATISTA deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se presentan en los paquetes de atención; los cuales se encentran descritos en el anexo número 2.	SI	NINGUNA
EL CONTRATO debe contemplar la totalidad de los ítems enunciados en los paquetes de atención, puesto que no se tendrán en cuenta las ofertas que no incluyan la totalidad de los ítems, ni se aceptarán ofertas parciales.	SI	NINGUNA
Se requiere además que el proveedor garantice la calidad del suministro, y el mantenimiento de equipos durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Se requiere que la empresa contratada debe contar con un personal idóneo en el manejo de este tipo de equipos ya que en caso que se requiera instrucción de manejo o instalación de los sistemas de administración de oxígeno, pueda prestarse de manera efectiva en el domicilio del usuario o donde este lo requiera.	SI	NINGUNA
INFORMACION REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO • Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono **(ACTUALIZADOS).** • Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. • Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. • Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. • Factura y estado de ejecución del contrato. • Listado de productos consumidos • Listado de novedades por mes. • Listado de productos consumidos mensualmente.	SI	NINGUNA
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: la empresa cumple con las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él y protección de bienes.	SI	NINGUNA
Brindar el servicio en condiciones óptimas de calidad, confiabilidad, y eficiencia, en todos los municipios de cobertura.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente, el proponente deberá estar en capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario o a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, cuando se encuentre con ocasión a una Fuerza Mayor o Caso Fortuitito los cuales deberán ser debidamente comprobados y ajustados a lo que exigen la ley para estos casos.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional, lineamientos para la red externa.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe presentar el REGISTRO INVIMA VIGENTE, Nota: si la entidad se encuentra en el proceso de renovación de los certificados solicitados deberá entregar en la propuesta el trámite que se lleva y para la ejecución del contrato la empresa debe estar la certificada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA certificara por escrito que se compromete a realizar el empalme inmediatamente, entrega de equipos y notificación del 100% de los usuarios oxigeno dependientes, con la entidad anteriormente contratada una vez se le adjudique el contrato. (Anexar certificación).	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA certificará mediante documento escrito por el representante legal que se compromete a entregar al usuario los elementos completos de acuerdo a los paquetes establecidos en las condiciones técnicas cada vez que este lo requiera, en caso de no contar con el paquete completo deberá estipular el	SI	NINGUNA

valor del elemento no entregado de acuerdo al comercio actual y relacionarlo a la factura de cobro.		
EL CONTRATISTA certificara mediante documento firmado por el representante legal, que por ningún motivo hará firmar a los usuarios pagares o documentos similares y demás en BLANCO, que correspondan a los ítems contratados: es de anotar que se tienen en cuenta las obligaciones del contratante y el contratista en el futuro contrato para el suministro adecuado de oxígeno de los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. NOTA: Es responsabilidad del usuario de velar por el cuidado del equipo asignado, se aclara que deben ser diligenciados los pagarés por el valor del equipo asignado, firmado por el paciente o por un adulto responsable del usuario, no se permiten pagares en blanco.	SI	NINGUNA
En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (Unidad Prestadora De Salud Risaralda) y poner a disposición todos los medios alternos a la solución.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar al área de referencia de referencia y contra referencia (Unidad Prestadora De Salud Risaralda) con antelación los casos que no sea posible realizar la atención remota, como por ejemplo usuarios que no cuentan con cobertura a internet o en personas con situación especial que no puedan acceder a través de este medio a la valoración. Esto con el fin de coordinar la atención entre las dos entidades Contratista y Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Una vez emitida la solicitud de oxigeno domiciliario el proveedor tiene máximo 24 horas para su entrega en el domicilio	SI	NINGUNA
Programación de capacitaciones por terapeuta respiratoria: una al inicio del suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente al Call Center, la primera presencial y seguimiento por Telemedicina.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en CINCO (05) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso a la empresa asignada antes de la carta de inicio. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine.	SI	NINGUNA
para los pacientes con requerimiento de CPAP Y BPAP se define entregas máximo 72 horas hábiles, toda vez que estos pacientes requieren ser programados con cita por profesional en el área para definir tipo de máscara y garantizar así la adecuada adherencia al tratamiento	SI	NINGUNA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS MEDICINAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios, deberá ser asumido por la empresa, previa autorización de la oficina de referencia y/o el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. **NOTA:** La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones, cuidados y recomendaciones generales	SI	NINGUNA

Una vez sean solicitados los servicios, la empresa realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas.	SI	NINGUNA
Los equipos que sean puestos a disposición del usuario deberán contar con su respectivo mantenimiento de acuerdo al plan de mantenimiento de la institución.	SI	NINGUNA
INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) y/o por orden judicial, tutela, y/o por la condición clínica del paciente amerite la entrega urgente, serán revisados y autorizados por la oficina de referencia y/o el grupo de Subred Integral Servicios de Salud, posterior de esto se debe analizar la modificación del contrato si el servicio o elemento se requiere entregar nuevamente, se exceptúan los elementos que se encuentren desabastecidos, para lo cual, la entidad enviará certificación de fabricante. Cabe destacar, que se realizará modificación al contrato previo análisis del mercado y autorización del ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
En caso de que el proponente no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente proceso será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
Estará a cargo del contratista el manejo adecuado de los residuos peligrosos, estando obligado a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones, expedida por autoridad competente como los son: Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la empresa, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que, durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios, se debe informar al supervisor. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la empresa, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios, se debe informar al supervisor..	SI	NINGUNA
El contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente, una vez agotado el contrato, la empresa se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato	SI	NINGUNA
Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios, única y exclusivamente previa autorización expedida por el área de referencia y contrareferencia	SI	NINGUNA
El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato, no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios	SI	NINGUNA
La empresa está obligada a mantener vigentes los permisos, licencias y todo aquello que, por normatividad, requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ **FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS**: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos.	SI	NINGUNA

✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El contratista deberá acreditar que los insumos y/o elementos a suministrar a los pacientes, son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados. **CAMBIO:** El contratista se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario.		
El contratista se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ✓ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxigeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente, idóneo y que, de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato, evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario, la empresa estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
La empresa programará capacitación o inducción sobre los equipos, una vez se realice el suministro oxígeno al paciente y/o a los familiares encargados con una frecuencia de cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario.	SI	NINGUNA
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO • Listado mensual por parte de la empresa contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono **(ACTUALIZADOS).** • Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. • Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. • Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. • Factura y estado de ejecución del contrato. • Listado de productos consumidos • Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente	SI	NINGUNA
ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN: La empresa realizará una encuesta semestral después de iniciado el suministro.	SI	NINGUNA
Programación de capacitaciones por personal terapéutico: Se debe realizar una vez inicia el suministro al paciente y/o a los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente vía telefónica a la empresa, la primera presencial y seguimiento telefónico.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, del eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato e igualmente la empresa asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.	SI	NINGUNA
La empresa seleccionada, realizará dentro de los CINCO (05) días calendario una vez adjudicado el proceso, el empalme y entrega de los equipos de suministro de oxígeno. NOTA: Durante el empalme, el paciente y/o familiar hará entrega a la empresa la orden médica, para que el contratista corrobore la necesidad del suministro, igualmente el área de referencia o el grupo de Subred Integral Servicios de Salud emitirá la autorización del servicio o suministro.	SI	NINGUNA

En caso de presentarse un daño material o lesiones a los usuarios por fallas de los equipos, es necesario que el contratista realice un informe al usuario con copia al supervisor. Lo anterior, con el fin de analizar el trámite a seguir de acuerdo al contrato.	SI	NINGUNA
En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución.	SI	NINGUNA
En caso que la Unidad Prestadora de Salud requiera algún insumo para dar cumplimiento a fallo judicial y este no se encuentre dentro del contrato, se realizará estudio de mercado y podrá incluirse dentro del contrato a través de una Modificación al mismo, previa autorización del Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y aceptación por parte del contratista.	SI	NINGUNA
La empresa no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). NOTA: La Unidad Prestadora de Salud realizará la verificación en la página del https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	NINGUNA
El contratista suministrará una línea telefónica y correo electrónico, medios a los cuales, los familiares podrán solicitar el retiro de los equipos en caso de fallecimiento o indicación médica (la empresa será el responsable de recogerlos), igualmente podrán solicitar asistencia técnica, en caso de presentarse novedad con algún equipo, en pro de subsanarla o cambio del mismo. Teléfonos: Línea Nacional: 018000527527, WhatsApp: 3186304009. Correo electrónico: LG.CO.Recolecciones.HomecareCol@linde.com, LG.CO.autorizaciones.homecare@linde.com, servicioalclientecol@linde.com **NOTA:** Será obligación de la empresa mantener activos dichos medios de comunicación, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no realizará pagos por servicios y/o suministros posteriores a la fecha del fallecimiento del paciente y/o a los cuales tengan orden de retiro de oxígeno o equipos. La cuenta será glosada.	SI	NINGUNA
normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre Ángela Cataño Salinas Teléfonos 321-2101597 Correo electrónico angela.catano@linde.com	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (376) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías

en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas AGESA "Modificación al modelo de las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). NOTA: Se acepta la facturación multiusuarios.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez.

d) Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. (suministro de oxígeno domiciliario).
e) Anexar la autorización del suministro expedida por el área de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud y la orden medica entregada por el paciente y/o familiar (oxigeno domiciliario). Cuando sea paciente nuevo, la orden y autorización será enviada por el área de referencia y contra referencia.
Para el caso del suministro de oxígeno intrahospitalario, el contratista hará entrega de la planilla donde relaciona la entrega de los elementos debidamente firmada por el biomédico, tecnólogo biomédico y/o supervisor del contrato.
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios
j) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 10160288712

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	360.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$359.169.169,20	99,77%
Valor total facturado	$359.169.169,20	99,77%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$359.169.169,20	99,77%
Valor pendiente de entrega	$830.830,80	0,23%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Cuenta de Cobro No. 001	$12.515.844	06/05/2025	$11.313.854	2115-267790	$12.759.203	$128.881	221358325
	$1.574.230	06/05/2025	$1.574.230	2115-267806			
Cuenta de Cobro No. 002	$28.394.721	06/06/2025	$26.498.377	2115-268356	$27.810.614	$280.915	266153825
	$1.593.152	06/06/2025	$1.593.152	2115-268409			
Cuenta de Cobro No. 003	$27.007.340	30/07/2025	$25.876.892	2115-29013	$27.531.714	$278.098	303080225
	$1.932.920	30/07/2025	$1.932.920	2115-269011			
Cuenta de Cobro No. 004	$27.676.258	15/08/2025	$27.676.258	2115-269739	$29.382.693	$296.795	334005425
	$2.003.230	15/08/2025	$2.003.230	2115-269779			
Cuenta de Cobro No. 005	$0	16/09/2025	$1.896.345	2115-268356	$1.877.382	$18.963	391113525
Cuenta de Cobro No. 006	$0	16/09/2025	$969.396	2115-267790	$19.903.038	$201.041	393153625
Cuenta de Cobro No. 007	$0	18/09/2025	$934.530	2115-29013			
Cuenta de Cobro No. 008	$29.884.721	26/09/2025	$18.200.153	2115-270367			
Cuenta de Cobro No. 009	$27.001.542	04/11/2025	$25.234.194	2115-270965	$25.759.826	$260.200	445151425
	$785.832	04/11/2025	$785.832	2115-271060			
Cuenta de Cobro No. 010	$27.999.690	18/11/2025	$25.988.136	2115-270965	$28.656.069	$289.455	477562425
	$1.226.204	18/11/2025	$1.226.204	2115-271743			
Cuenta de Cobro No. 011	$0	18/11/2025	$1.731.184	2115-270965			
Cuenta de Cobro No. 012	$27.277.925	17/12/2025	$27.053.584	2115-272257	$27.693.888	$279.736	2520826
	$920.040	17/12/2025	$920.040	2115-272342			
Cuenta de Cobro No. 013	$0	23/12/2025	$10.129.732	2115-270367	$11.968.516	$120.894	2525126
	$0	23/12/2025	$1.959.678	2115-270367			
Cuenta de Cobro No. 014	$22.505.899	29/12/2025	$20.622.392	2115-272677	$20.416.168	$206.224	15982126
Cuenta de Cobro No. 015	$1.469.638	30/12/2025	$1.219.178	2115-272785	$1.206.986	$12.192	15982226
Cuenta de Cobro No. 016	$47.504	31/12/2025	$47.504	2115-272963	$47.029	$475	2768626
Cuenta de Cobro No. 017	$0	31/12/2025	$224.341	2115-272257	$222.098	$2.243	18417826
Cuenta de Cobro No. 018	20.622.392,00	26/01/2026	20.622.392,00	18	20.416.168	206.224,00	15982126

Cuenta de Cobro No. 019	1.219.178,00	26/01/2026	1.219.178,00	19	1.206.986	12.192,00	15982226
Cuenta de Cobro No. 020	224.341,00	26/01/2026	224.341,00	20	222.098	2.243,00	18417826
Cuenta de Cobro No. 020	250.460,00	26/01/2026	250.460,00	20	247.955	2.505,00	28390326
Cuenta de Cobro No. 020	254.697,00	26/01/2026	254.697,00	20	252.150	2.547,00	35826626
Cuenta de Cobro No. 020	28.720.316,26	26/01/2026	28.720.316,26	20	28.433.113	287.203,00	35826726
Cuenta de Cobro No. 020	1.883.507,00	26/01/2026	1.883.507,00	20	1.864.672	18.835,00	46860126
Cuenta de Cobro No. 021	224.341,00	13/03/2026	221.836,00	21	222.098	2.243,00	18417826
Cuenta de Cobro No. 022	24.173.821,94	13/03/2026	24.173.821,94	22	24.395.657,94	00	86695026
Cuenta de Cobro No. 023	1.583.176,00	2026-05-28	1.583.176,00	23	1.583.176	-	190721026
Cuenta de Cobro No. 024	28.640.289,00	2026-05-28	28.640.289,00	24	28.353.886	286.403,00	190721726
Cuenta de Cobro No. 025	28.327.284,00	2026-05-29	28.327.284,00	25	28.044.011	283.273,00	194337126
Cuenta de cobro 026	332.754,00	2026-05-29	3.328,00	26	3.328,00	329.426	232328826
Cuenta Cobro No. 027	322.020,00	2026-05-29	3.220,00	27	3.220,00	318.800	232328926
Cuenta de cobro 028	5.879.106,00	2026-05-29	58.791,00	28	58.791,00	5.820.315	247635026
Cuenta de cobro 029	968.566,00	2026-07-21	968.566,00	29	958.880	9.686,00	273011026

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, Por lo que se le exhorta a la funcionaria a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

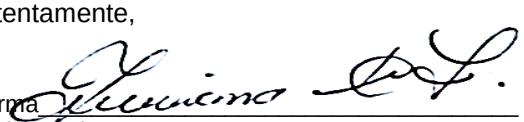
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Subintendente **YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO**
Facilitadora Medicina Laboral Risaralda
Supervisor Contrato No. 86-8-20023-25
Corre electrónico: yuliana.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135745035